ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2690454 DE 2021

Que mediante documento de aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2690454 del 22 de julio de 2021, que hace las veces del contrato el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI SENA contrato el siguiente objeto “Contratar la compra de materiales de formación para el desarrollo de los cursos ofertados para el programa de atención a población de Desplazados del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI”.

Que el plazo inicial de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2690454 del 22 de julio de 2021 se pactó hasta el 07 de agosto de 2021.

Que el valor inicialmente pactado de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2690454 del 22 de julio de 2021 fue por la suma de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($24.653.230).

Que, mediante OTROSÍ No. 1 del 5 de agosto de 2021, se modificaron las condiciones inicialmente pactadas en el contrato en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. CO1.PCCNTR.2690454 del 22 de julio de 2021 hasta el 19 de agosto de 2021 y se adicionaron recursos y actividades quedando por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 33.152.210) incluido IVA.

Que, mediante solicitud del 19 agosto de 2021, el contratista solicita prorrogar la ejecución manifestando lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

Pereira, Agosto 19 de 2021

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Atn Sra NORA LILIANA DOSMAN
Supervisora Contrato No 2690454
Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Cali.

ASUNTO: Solicitud prórroga- entrega elementos para cambio- Contrato No 2690454

Estimada señora

Cordial saludo. Por medio de la presente, y respetuosamente le solicitamos por favor nos concedan una prórroga hasta agosto 30 de 2021, para entregar los elementos de nuestro contrato No 2690454.

Lo anterior obedece a motivos de fuerza mayor, ya que lamentablemente la transportadora tuvo retrasos en la vía por problemas mecánicos, aun no solucionados , motivo por el cual deben hacer transbordo de mercancía y devolución a la ciudad de origen.

Rogamos sea aceptada nuestra solicitud, ya que esto se sale de nuestras manos. Si es aceptada nuestra solicitud, procederemos de inmediato a hacer las diligencias pertinentes a través de nuestra aseguradora, para la respectiva prorroga en la póliza.

Agradecemos mucho su apoyo en este proceso.

Atentamente

PABLO ALVAREZ HOYOS
Representante Legal
Comercializadora Edukate SAS
Nit. 901-167-860-3
Pereira- Risaralda.
Cel. 31669157123- 3166917742.

Que el supervisor del contrato avala la petición del contratista y solicita se conceda la prórroga.

Que, por lo anteriormente expuesto, mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.2690454 DE 2021**, así:

1. **MODIFÍQUESE** el plazo del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 30 de agosto de 2021.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 2 realizada al CO1.PCCNTR.2690454 y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto emitido por el

interventor del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

2. Exigir al proveedor la modificación de las vigencias de los amparos y valores de las garantías exigidas para el presente contrato en el sentido de ampliar de conformidad con los términos de la presente adición.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el XXXXX del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad del servicio: por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

OTROSÍ No. 1: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: Lilibeth Villanueva Pérez; Contratación ByS.

Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Abogada.